DICTAMEN NRO. 02/2011

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para la **"Compra de Combustibles y Lubricantes".**

La adquisición obedece a la necesidad de comprar Combustibles para uso Institucional.

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Compra de Combustibles y Lubricantes"**, esto en el marco de una Licitación por Concurso de Ofertas.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 02/2011, se ha presentado el siguiente Oferente: SERVICENTRO SAN CRISTÓBAL S.R.L., RUC 80063540-0.

Analizado los documentos presentados se puede apreciar la oferta:

- **SERVICENTRO SAN CRISTÓBAL S.R.L.:** presentó una oferta de guaraníes ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta **(Gs. 159.894.880).**

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV, debidamente completado y firmado; (documento original);
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original);
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción

en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

•Constancia de Persona Jurídica de la S.E.T.

•Declaración Jurada que garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violenlos derechos de los menores.

•Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.

•Balance General de la Empresa.

•Planilla de Precios Ofertados.

•Certificado de Cumplimiento Tributario, al día.

•Declaración Jurada de Cumplimientos Contractuales.

•Fotocopia de Constancia de Fiscalización Técnica de Surtidores de Combustibles por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.).

•Certificado de contar con condiciones de seguridad, prevención y control de incendios y derrame de productos.

•Certificado de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

•Formulario de Información del Oferente.

•Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.

•Patente Municipal, al día.

•Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta.

•Constancia del Instituto de Previsión Social que la Empresa se encuentra Inscripto ante la Dirección de Aporte Obrero Patronal del I.P.S.

•Constancia Notarial original que el CERTIFICADO DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES, Y DE QUIEBRAS de la Firma SERVICENTRO SAN CRISTÓBAL S.R.L.

•Informe de disponibilidad de Bienes de la Dirección General de Registros Públicos.

•Copia autenticada de Solicitud de Certificado de Informes y Registros presentado por la Escribana Pública.

Toda la documentación se encuentra firmada y foliada por el oferente, podemos decir que cumplen con todas las exigencias del Llamado.

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **SERVICENTRO SAN CRISTÓBAL S.R.L., RUC 80063540-0,** por cumplir con todas las exigencias requeridas para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 23 de marzo de 2011.-

Viviana Ma. Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Liliana R. Irala Vargas
Asesora Financiera